



NO OBLIGATORIEDAD DE PUBLICAR EN EL PORTAL SEACE EL RESUMEN EJECUTIVO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Que, mediante Resolución N° 080-2020-OSCE/CD, de fecha 25 de junio del 2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano, se resolvió modificar la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de actuaciones preparatorias" aprobada mediante Resolución N° 099-2019-OSCE/PRE de fecha 28 de mayo del 2019 y al mismo tiempo aprobar la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado".

La presente Directiva N° 004-2019-OSCE/CD y los formatos que forman parte de ella, regirán al día siguiente de la publicación de la Resolución que la aprueban en el Diario Oficial "El Peruano".

Dentro del Numeral 6.1 del Capítulo VI DISPOSICIONES GENERALES, hace referencia a lo siguiente: El Resumen Ejecutivo es una síntesis estructurada del Estudio de Mercado que se realiza durante las actuaciones preparatorias del procedimiento de Selección, el cual debe ser publicado juntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetos: Bienes, Servicios en general, Consultoría en General y Consultoría de Obras.

Cabe mencionar que, según lo antes indicado, **NO RESULTA OBLIGATORIO PUBLICAR EN EL SEACE EL RESUMEN EJECUTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.**

Santa María de Cahuapanas, 05 de agosto del 2024

Atentamente;

FIRMADO EN ORIGINAL

E.T.H/SGA
/Sec.
Cc.
-Archivo